

RESOLUCIÓN NUM.2024-01

QUE PONE EN VIGENCIA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMACIONAL DEL HOSPITAL MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR.

El **HOSPITAL MATERNO DR REYNALDO ALMANZAR**, Institución del estado Dominicano creado bajo el amparo de la ley general de salud No. 42-01 y la constitución de la Republica Dominicana, con su domicilio y asiento social en la avenida Konrad Adenaur. Debidamente representado por el Doctor **Freddy Novas Cuevas**, dominicano, mayor de edad, medico, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-1136237-2, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado por el director ejecutivo del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, el **Dr. Mario Lama** en fecha tres (03) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), como Director del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar, en su condición de Director, máxima autoridad competente del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL MATERNO DR REYNALDO ALMANZAR**, es una institución con autonomía de gestión económica y de Recursos Humanos y en función de ésta, asume el compromiso de ofrecer a la población servicios de salud de calidad. Es una institución de tercer nivel de atención, especializada en atención Materno - Neonatal, ubicada en la ciudad de la Salud del Municipio Santo Domingo Norte, perteneciente al Servicio Regional de Salud 0, Área de Salud No. III de la Red Pública de Servicios Asistenciales.

El hospital cuenta con áreas, capacidades, Recursos Humanos y materiales que le permiten operar dentro del marco requerido por los objetivos asistenciales que ha definido el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en sus políticas de salud y las metas que en ésta materia ha asumido el país, en su compromiso para velar por la buena condición de salud de la población.

POR CUANTO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del Gobierno y de la Administración.

POR CUANTO: A que en fecha 28 de julio del año 2004 entró en vigencia la Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la cual garantiza y reglamenta el ejercicio libre e indiscriminado del acceso a la información estatal, así como también, las excepciones admitidas a este derecho universal.

POR CUANTO: Es política propia de este Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar que toda persona que manifieste un interés legítimo sobre alguna información pública, que por la procedencia, competencia o naturaleza de la misma se encuentre en manos de esta institución, pueda acceder libremente a ésta, a través de los medios que considere pertinentes y respetando los procedimientos y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento, con las únicas limitaciones y restricciones que vulneren el orden público, la seguridad ciudadana y el derecho a la intimidad de los individuos.

CONSIDERANDO: Que el Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley No. 200-04, su reglamento y las normativas vinculadas.

CONSIDERANDO: Que este Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración institucional, para concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio de 2004.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 agosto de 2006, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 499-06, del 6 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 41-08, sobre Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 15 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.

VISTO: El Decreto No. 130-05, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La resolución No.06/2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Por todo lo anterior, y en pleno uso de mis atribuciones como Máxima Autoridad, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Valida la Matriz de Responsabilidad Informacional del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, para garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Ordena la remisión de la presente resolución a las áreas y departamentos comprometidos con el flujo de información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad Informacional, para su conocimiento.

TERCERO: Ordena el registro de la Matriz de Responsabilidad Informacional de este Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar, ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

F.M.L.

(DIGEIG), junto a la presente resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la matriz de responsabilidad informacional.

CUARTO: Ordena la publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Dr. Freddy Novas Cuevas
Director

